



INFORME DE ENTREVISTA INICIAL PROCESOS DE INTERDICCIÓN

Fecha de elaboración: Septiembre 30 de 2022
Nombre del beneficiario: ANDRES LEONARDO SARMIENTO MUÑOZ
Edad: 35 Años
Nombre del Entrevistado: HERNAN SARMIENTO GRACIA
Radicado: 50 001 31 10 004 2013 00622 00

OBJETIVO: determinar si la decisión de citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, puede ser notificada y entendida por el señor ANDRES LEONARDO SARMIENTO, quien tiene medida de interdicción, así como escuchar su voluntad y preferencia, si puede o no oponerse a la adjudicación judicial que se pretende, además de establecer la relación de confianza que haya entre éste y la señora ESPERANZA MUÑOZ ORTEGA.

TÉCNICA UTILIZADA: Entrevista desestructurada.

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

Debe indicarse que la entrevista se desarrolló vía video llamada a través de whatsapp, en atención a las medidas adoptadas por la crisis sanitaria generada por el COVID – 19.

La entrevista fue atendida por el señor HERNAN SARMIENTO GRACIA, padre del señor ANDRES LEONARDO SARMIENTO, toda vez que la señora ESPERANZA MUÑOZ ORTEGA, madre del señor ANDRES LEONARDO SARMIENTO y quien se encuentra al cuidado del mismo y además fuera nombrada guardadora en el proceso de interdicción, se encuentra de viaje y por tanto delegó al padre para



atender la entrevista. La actitud del señor HERNAN SARMIENTO GRACIA, padre del beneficiario y quien atendió la entrevista fue positiva y esto favoreció el adecuado desarrollo de la sesión. Se mostró colaborador y sin ninguna prevención al momento de suministrar la información.

Conforme a lo observado durante la entrevista y de acuerdo a lo indicado por el señor HERNAN SARMIENTO GRACIA, el señor ANDRES LEONARDO SARMIENTO, su hijo, NO está en capacidad de poder atender la entrevista, toda vez que no logra interactuar ya que continúa presentando los síntomas característicos de la patología por la cual fue declarado interdicto, lo cual es consecuencia del diagnóstico presentado por la misma que consiste en retardo mental moderado - severo, el cual se caracteriza por discapacidad intelectual y retrasos en el desarrollo.

Manifiesta el señor HERNAN SARMIENTO GRACIA, que su hijo poco entiende y comprende lo que se le dice, habla muy poco, solo gesticula y su vocabulario es muy reducido, además tiene una limitada fluidez verbal y poco se le entiende lo que dice.

Indica que debe ser apoyado en todas y cada una de las actividades diarias como vestirse, bañarse, entro otras. No aprendió a leer ni escribir. Atiende instrucciones muy básicas y no tiene la capacidad de manejar dinero. No se ubica espaciotemporalmente, no logra dilucidar y no tiene la capacidad de análisis y reflexión, interactúa pero lo hace de manera mecánica, no comprende el contenido o el sentido de lo que se le indica.



En relación a la relación de confianza entre el señor ANDRES LEONARDO SARMIENTO y la señora ESPERANZA MUÑOZ ORTEGA, debe indicarse que ella es la madre del señor Sarmiento Ortega y quien está a cargo del cuidado del mismo, se evidencia que existe un fuerte vínculo afectivo entre ellos y él la identifica como su cuidadora.

CONCEPTO Y RECOMENDACIONES

En conclusión el señor ANDRES LEONARDO SARMIENTO no puede ser notificado ni puede entender el auto donde se decidió citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, no puede ser notificado ni entendido por el señor ANDRES LEONARDO SARMIENTO, quien tiene medida de interdicción, además no puede oponerse a la adjudicación judicial que se pretende. Es totalmente dependiente, requiere de apoyo permanente y constante y no está en capacidad de representarse a sí mismo, dada su discapacidad cognitiva

Finalmente puede concluirse que entre él y la señora ESPERANZA MUÑOZ ORTEGA existe una relación de confianza y que es ésta quien viene asumiendo el cuidado de ANDRES LEONARDO SARMIENTO.

FABIAN SILVA NOVA

Psicólogo
Asistente Social